



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular Cobros y Pagos Externos - COPEX 1 -
34

Nos dirigimos a Uds. con relación a las disposiciones dadas a conocer mediante Circular COPEX - 1 (Comunicación "A" 12 del 2.3.81) y complementarias.

Con relación a ellas, les informamos que se ha dispuesto ampliar hasta 180 días a contar de la fecha de embarque, el plazo para el ingreso de las divisas provenientes de las exportaciones de cacahuetes o maní para confitería y/o tostadero (NADE 12.01.01.03), siempre que su pago se encuentre documentado mediante letra o carta de crédito irrevocable.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General